Madrid, a ..... de ...... de 20..

**Reunidos**

**De una parte,**

**D/Dña**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad,con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre y representación de **ASOCIACIÓN JUGADORES DE FUTBOL SALA**, con C.I.F. nº **G82007394** y con domicilio en C/ Lope De Rueda, 44, 4º C; 28009 Madrid (Madrid), en adelante el responsable del tratamiento.

**De otra parte,**

**D**. **José Luis Garcia Hernandez**, mayor de edad,con NIF nº **70066511R**, actuando en su propio nombre y representación, y con domicilio en C/ San María, 25 – 07 1ºB, Villanueva del Pardillo, 28229, Madrid, en adelante el encargado del tratamiento.

1. Que el responsable del tratamiento se dedica a **proteger y amparar los derechos del jugador y exjugador de fútbol sala asociado**
2. Que el encargado del tratamiento se dedica a la prestación de servicios como **responsable de desarrollo del jugador (Player Development Manager)**
3. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes:

**Estipulaciones**

**1. Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el **servicio de contacto y atención a los asociados en el ámbito formativo y laboral.**

**El tratamiento consistirá en**:

* Atención y orientación psicológica en la transición deportiva e inserción laboral tras la retirada deportiva.
* Detección y prospección de recursos formativos adaptados a cada demanda.
* Detección e información a asociados de convocatorias a becas y ayudas económicas de ámbito formativo y convocatoria provincial, autonómica, nacional o internacional.
* Envío a socios de comunicaciones formativas o laborales por los distintos medios establecidos.
* Actualización de datos, recursos y acciones realizadas con los asociados en las plataformas digitales establecidas y facilitadas por la AJFS.
* Ejecución técnica y seguimiento de proyectos.
* Análisis e interpretación de resultados.
* Colaboración con proyectos en los que la AJFS participe en el ámbito de la Carrera Dual de los asociados, u otras temáticas en las que se estime oportuno por ambas partes la necesidad de su participación.

**Concreción de los tratamientos a realizar**: recogida de datos, registro en los sistemas, almacenamiento, modificación, consulta, actualización limitación/bloqueo/marcado

**2. Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

**• Categoría de interesados:** jugadores asociados, exjugadores asociados

**• Categoría de datos:** datos identificativos, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros

**3. Duración**

La duración del acuerdo está vinculado a la duración del contrato principal

**4. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personalse obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o la normativa española vigente de protección de datos personales, el encargado informará inmediatamente al responsable.

1. Con la plena aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) estará obligado a llevar, por escrito, un **registro** de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
* El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
* Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
* En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
* Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
* La seudonimización y el cifrado de datos personales, en su caso.
* La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
* La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
* El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
1. **No comunicar los datos a terceras personas**, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

1. **Subcontratación**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

1. Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
2. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
3. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
4. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
5. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de acceso, rectificación, supresión y oposición.

También deberá asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio del derecho a la limitación del tratamiento, del derecho a la portabilidad de datos y al derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección **secretaria@ajfs.es**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

1. **Derecho de información**

Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

1. **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través de **secretaria@ajfs.es**, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

* Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
* El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
* Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
* Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Con la plena aplicación del RGPD, corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

* Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
* Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
* Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
* Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

* Explicar la naturaleza de la violación de datos.
* Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
* Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

1. Únicamente en el caso de que sea necesario, el encargado del tratamiento dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

1. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
2. El encargado del tratamiento deberá implantar las medidas de seguridad que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
* Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
* Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
* Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
* Seudonimizar y cifrar los datos personales, en caso de resultar necesario.
1. El encargado del tratamiento deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
2. **Destino de los datos**

**Devolver al responsable del tratamiento** y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.; y destruir cualquier copia que esté en su poder.

Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

* Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 1 de este documento.
* Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si están obligados a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
* Realizar las consultas previas que corresponda.
* Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos por parte del encargado.
* Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**6. Cláusula informativa**

Ambas partes se informan que los datos personales contenidos en el presente contrato y los proporcionados durante la relación negocial serán objeto de tratamiento por la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento. Los datos podrán ser cedidos a la administración pública en los casos previstos por la ley y a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión. Sus datos serán conservados mientras se mantenga la relación mercantil o durante los plazos establecidos por la legislación fiscal. Este tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del presente contrato. El ejercicio de cualquiera de los derechos de protección de datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia “Protección de datos”. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

* Marque esta casilla si desea recibir comunicaciones comerciales por parte del responsable del tratamiento.
* Marque esta casilla si desea recibir comunicaciones comerciales por parte del encargado del tratamiento.

Ud. puede oponerse libremente a recibir comunicaciones comerciales, sin que ello condicione la ejecución del contrato.

**7. Normativa aplicable**

Igualmente, si el presente contrato continúa vigente en el momento en el que se aprueben modificaciones en la vigente normativa española de protección de datos, las partes se compromete a firmar un Anexo con nuevas condiciones en materia de protección de datos para dar pleno cumplimiento a dicha normativa.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**El Responsable del tratamiento El Encargado del tratamiento.**

Madrid, a ..... de ...... de 20..

**Reunidos**

**De una parte,**

**D/Dña**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad,con NIF \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en nombre y representación de **ASOCIACIÓN JUGADORES DE FUTBOL SALA**, con C.I.F. nº **G82007394** y con domicilio en C/ Lope De Rueda, 44, 4º C; 28009 Madrid (Madrid), en adelante el responsable del tratamiento.

**De otra parte,**

**Dña**. **Lidia López Caparrós**, mayor de edad,con NIF nº **47640523W**, actuando en su propio nombre y representación, y con domicilio en Carrer Balmes, 375 – P02 - 4, 08022 – Barcelona, en adelante el encargado del tratamiento.

**Manifiestan**

1. Que el responsable del tratamiento se dedica a **proteger y amparar los derechos del jugador y ex jugador de fútbol sala asociado**
2. Que el encargado del tratamiento se dedica a la prestación de servicios como **responsable de desarrollo del jugador (Player Development Manager)**
3. Que, ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y, en especial, para celebrar el presente Contrato, llevándolo a efecto conforme a las siguientes:

**Estipulaciones**

**1. Objeto del encargo del tratamiento**

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado del tratamiento para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar el **servicio de contacto y atención a los asociados en el ámbito formativo y laboral.**

**El tratamiento consistirá en**:

* Atención y orientación psicológica en la transición deportiva e inserción laboral tras la retirada deportiva.
* Detección y prospección de recursos formativos adaptados a cada demanda.
* Detección e información a asociados de convocatorias a becas y ayudas económicas de ámbito formativo y convocatoria provincial, autonómica, nacional o internacional.
* Envío a socios de comunicaciones formativas o laborales por los distintos medios establecidos.
* Actualización de datos, recursos y acciones realizadas con los asociados en las plataformas digitales establecidas y facilitadas por la AJFS.
* Ejecución técnica y seguimiento de proyectos.
* Análisis e interpretación de resultados.
* Colaboración con proyectos en los que la AJFS participe en el ámbito de la Carrera Dual de los asociados, u otras temáticas en las que se estime oportuno por ambas partes la necesidad de su participación.

**Concreción de los tratamientos a realizar**: recogida de datos, registro en los sistemas, almacenamiento, modificación, consulta, actualización limitación/bloqueo/marcado

**2. Identificación de la información afectada**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

**• Categoría de interesados:** jugadores asociados, exjugadores asociados

**• Categoría de datos:** datos identificativos, datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros

**3. Duración**

La duración del acuerdo está vinculado a la duración del contrato principal

**4. Obligaciones del encargado del tratamiento**

El encargado del tratamiento y todo su personalse obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD) o la normativa española vigente de protección de datos personales, el encargado informará inmediatamente al responsable.

1. Con la plena aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) estará obligado a llevar, por escrito, un **registro** de todas las categorías de **actividades de tratamiento** efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
* El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
* Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
* En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
* Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
* La seudonimización y el cifrado de datos personales, en su caso.
* La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
* La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
* El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
1. **No comunicar los datos a terceras personas**, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

1. **Subcontratación**

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad…) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

1. Mantener el deber de secreto respecto a los datos personales a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
2. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
3. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
4. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
5. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al **ejercicio de los derechos** de acceso, rectificación, supresión y oposición.

También deberá asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio del derecho a la limitación del tratamiento, del derecho a la portabilidad de datos y al derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección **secretaria@ajfs.es**. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

1. **Derecho de información**

Corresponde al responsable del tratamiento facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

1. **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos**

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través de **secretaria@ajfs.es**, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

* Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
* El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
* Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
* Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Con la plena aplicación del RGPD, corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos.

La comunicación contendrá, como mínimo, la información siguiente:

* Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
* Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
* Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
* Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

* Explicar la naturaleza de la violación de datos.
* Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
* Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

1. Únicamente en el caso de que sea necesario, el encargado del tratamiento dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

Dará apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

1. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
2. El encargado del tratamiento deberá implantar las medidas de seguridad que sean acordes a la evaluación de riesgos que hayan podido realizar o a los códigos de conducta, sello, certificación u otro estándar de seguridad que les sean aplicables. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:
* Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
* Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
* Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
* Seudonimizar y cifrar los datos personales, en caso de resultar necesario.
1. El encargado del tratamiento deberá designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, si está obligado a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
2. **Destino de los datos**

**Devolver al responsable del tratamiento** y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.; y destruir cualquier copia que esté en su poder.

Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

**5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

* Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 1 de este documento.
* Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado, si están obligados a ello por lo dispuesto en el RGPD o normativa española vigente en protección de datos.
* Realizar las consultas previas que corresponda.
* Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos por parte del encargado.
* Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**6. Cláusula informativa**

Ambas partes se informan que los datos personales contenidos en el presente contrato y los proporcionados durante la relación negocial serán objeto de tratamiento por la otra parte, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento. Los datos podrán ser cedidos a la administración pública en los casos previstos por la ley y a las entidades bancarias necesarias para realizar dicha gestión. Sus datos serán conservados mientras se mantenga la relación mercantil o durante los plazos establecidos por la legislación fiscal. Este tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del presente contrato. El ejercicio de cualquiera de los derechos de protección de datos puede interponerse en las direcciones indicadas en el encabezamiento del presente contrato, indicando como referencia “Protección de datos”. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

* Marque esta casilla si desea recibir comunicaciones comerciales por parte del responsable del tratamiento.
* Marque esta casilla si desea recibir comunicaciones comerciales por parte del encargado del tratamiento.

Ud. puede oponerse libremente a recibir comunicaciones comerciales, sin que ello condicione la ejecución del contrato.

**7. Normativa aplicable**

Igualmente, si el presente contrato continúa vigente en el momento en el que se aprueben modificaciones en la vigente normativa española de protección de datos, las partes se compromete a firmar un Anexo con nuevas condiciones en materia de protección de datos para dar pleno cumplimiento a dicha normativa.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**El Responsable del tratamiento El Encargado del tratamiento.**